

# Impugna INE leyes de 'Plan B' en Corte

ÉRIKA HERNÁNDEZ

El Instituto Nacional Electoral (INE) presentó ante la Suprema Corte una controversia constitucional contra las reformas a las leyes de Comunicación Social y Responsabilidades Administrativas.

El órgano electoral argumenta que las modificaciones legislativas, que entraron en vigor el pasado 27 de diciembre, crean condiciones que “merman la autonomía del Instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata”.

Además, advierte, desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda.

“La Constitución es clara en establecer que las personas servidoras públicas deben aplicar los recursos públicos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado”, señala el INE.

“La reforma aprobada desconoce esas prohibiciones y permite que las autoridades puedan intervenir en la contienda, so pretexto de ejercer la libertad de expresión de quienes ostentan los cargos públicos, en franca contravención al derecho de la ciudadanía de recibir información por parte del gobierno, cierta y objetiva”.

Al establecer esa contra-

dicción con la Constitución, apunta la impugnación, impedirá al INE ejercer su función de salvaguardar, entre otros principios, la imparcialidad y la equidad.

“El grupo parlamentario de mayor representación en la Cámara de Diputados, en un evidente fraude a la ley, hizo suya la iniciativa presentada por el Ejecutivo Federal para que se le diera trámite urgente y se le dispensaran todos los trámites legislativos correspondientes, por lo que ésta no fue turnada a comisiones para su respectivo dictamen”, sostiene.

En días pasados, el presidente del INE, Lorenzo Córdova, informó que, además de las controversias, presentarían recursos legales en calidad de “amicus curiae” en todas las impugnaciones que presenten partidos políticos y organizaciones civiles.



IMPUGNACIÓN DEL PLAN B

Acude INE a la Suprema Corte contra reformas que 'merman su autonomía'.

PÁG. 33

LA CONSTITUCIÓN "ES CLARA", SEÑALA

# Impugna INE plan B electoral de AMLO ante la Suprema Corte

**Crea las condiciones que merman la autonomía del instituto, alerta**

DIANA BENÍTEZ  
dbenitez@elfinanciero.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) presentó la primera acción de inconstitucionalidad contra el plan B de reforma electoral ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), informó ayer en un comunicado de prensa.

La acción jurídica es contra las modificaciones que se hicieron a las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que han sido publicadas en el *Diario Oficial de la Federación*, y que dan luz verde para que funcionarios puedan hacer propaganda, amparados en la libertad de expresión.

“Las modificaciones crean condiciones que merman la autonomía del instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, a la par que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda”, indicó.

“La Constitución es clara en establecer que las personas servidoras públicas deben aplicar los recursos públicos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado”, se argumentó en el comunicado.

El instituto resaltó que el plan B desconoce dichas prohibiciones.

Entre la argumentación, el organismo acusó un proceso legislativo apresurado, que se saltó etapas y formalidades.

“La Cámara de Diputados, en un evidente fraude a la ley, hizo suya la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para que se le diera trámite urgente y se le dispensaran todos los trámites legislativos correspondientes, por lo que ésta no fue turnada a comisiones para su respectivo dictamen”, acusó.

Lorenzo Córdova, consejero presidente, ha dicho que está en manos de la Corte “salvar la democracia”.

Además, durante el fin de semana, convocó a todos los ciudadanos a que se sumen a las acciones judiciales mediante amparos, así como a organizaciones civiles y trabajadores del instituto que verán afectados sus derechos laborales, pues se contempla la reducción de las 300 juntas distritales del INE, su estructura básica de campo.

**Las prisas.** El organismo electoral acusó un proceso legislativo apresurado, que se saltó etapas y formalidades.

FOCOS

**‘Fast track’.** “La Cámara de Diputados, en un evidente fraude a la ley, hizo suya la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para que se le diera trámite urgente”, señaló el INE.



# Presenta INE recurso contra el plan B en la Corte

Busca que se impugnen  
dos leyes aprobadas,  
al señalar que atentan  
contra su autonomía

**OTILIA CARVAJAL  
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El INE presentó su primera controversia constitucional contra el plan B electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador en torno a dos leyes publicadas: la de Comunicación Social y la de Responsabilidades Administrativas.

Argumentó que estas modificaciones “crean condiciones que merman la autonomía del instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, a la par que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda”.

| **NACIÓN** | A7



ARCHIVO EL UNIVERSAL

**Las reformas impugnada por el INE permite que los funcionarios puedan posicionarse en distintas plataformas en periodo electoral, así como en revocación de mandato.**



# INE impugna en la Corte el plan B

## Habría recorte de personal con cambios legales; el ajuste incluye eliminar Juntas Distritales y Locales

**OTILIA CARVAJAL  
Y VÍCTOR GAMBOA**

—nacion@eluniversal.com.mx

El Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en contra de la primera parte del llamado plan B de la reforma electoral del presidente Andrés Manuel López Obrador.

La controversia se promovió contra las primeras dos leyes modificadas y publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y que son: las leyes generales de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas, que fueron aprobadas en diciembre pasado por el Congreso.

En el Senado aún se encuentran otras cuatro leyes pendientes de aprobar y que se prevé se discutan y avalen la próxima semana.

En un comunicado, el INE señaló que estas modificaciones “crean condiciones que merman la autonomía del instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, a la par que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda”.

Precisó que los servidores públicos deben aplicar los recursos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado.

### Reestructura organizacional

Entre los puntos del paquete de cuatro leyes del plan B que discutirá el Senado destaca la reestructura organizacional del INE en sus órganos desconcentrados, lo que implicaría un recorte de personal.

Se eliminarían las Juntas Distritales y se compactan las Juntas Locales y las 300 Juntas Ejecutivas Distritales encargadas de realizar el trabajo de preparación, organización y celebración de elecciones.

En lugar de esos 300 cuerpos se propone que exista una oficina auxiliar ocupada por una persona que tendría bajo su responsabilidad las tareas legales que hoy corresponden a órganos ejecutivos no unipersonales.

La reforma suprime la Junta General Ejecutiva del INE para ser sustituida por una Comisión de Administración integrada por cinco consejeros electorales y considera modificaciones importantes en la estructura de los Organismos Públicos Locales, además de que reduce la Unidad Técnica de Fiscalización a una dirección ejecutiva.

Incluye modificaciones importantes en la estructura de los Organismos Públicos Locales y dispone que sólo contarán, a nivel central, con una estructura máxima dividida en dos áreas.

La reforma plantea que los cómputos distritales comiencen el mismo día de la jornada y no hasta el miércoles siguiente, como sucede actualmente, pero no elimina el Programa de Resultados Electro-

rales Preliminares (PREP), por lo que habría dos sistemas de conteo simultáneos.

La ley contempla que el registro en el padrón de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero sea validado por la SRE y que se pueda votar con la matrícula consular o pasaporte y no sólo con la credencial de elector.

Establece que en ningún caso se pueden suspender derechos o prerrogativas político-electorales de la ciudadanía derivado de sanciones administrativas o judiciales distintas de las penales y elimina la sanción relativa a la pérdida del registro de precandidatura o candidatura en los casos en los que se omite presentar el informe de gastos o se rebasa el tope.

Considera una cláusula que le permitirá a los partidos políticos hacer “guardaditos” para gastarlos en una elección, lo cual tenían prohibido, pues estaban obligados a devolver los remanentes a la tesorería.

Del paquete de cuatro leyes, el Senado sólo discutirá el artículo referente a la “cláusula de vida eterna” sobre la transferencia de votos para beneficiar a los partidos pequeños, rechazada por la Cámara de Diputados.

Las primeras dos leyes del plan B ya fueron publicadas en el *Diario Oficial de la Federación* y han sido impugnadas ante la SCJN. ●



## PUNTOS POLÉMICOS

- Desaparición de la Junta Ejecutiva.
- Eliminación de 300 Juntas Ejecutivas Distritales.
- Padrón de mexicanos en el extranjero validado por SRE.
- Eliminación de sanciones por superar gastos de campaña.
- Cancelación de "cláusula de vida eterna".
- Funcionarios públicos podrán hacer campaña en favor de candidatos.



La controversia va contra las primeras 2 leyes modificadas.



## INE pone su primera demanda

El Instituto Nacional Electoral (INE) interpuso una controversia constitucional en contra de las modificaciones a la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 27 de diciembre de 2022.

Lo anterior por considerar que el decreto contraviene el modelo de comunicación social y propaganda gubernamental establecido en el artículo 134 constitucional, con lo cual se impide al INE ejercer su función de salvaguardar, entre otros principios, la imparcialidad y la equidad en la contienda.

En un comunicado, el INE comentó que “la Constitución es clara en establecer que las personas servidoras públicas deben aplicar los recursos públicos con imparcialidad, sin influir en la equidad de la contienda, así como que la propaganda gubernamental debe tener carácter y contenido institucional, sin poder incluir mensajes o imágenes que constituyan propaganda personalizada para posicionarse ante el electorado, siendo que la reforma aprobada desconoce esas prohi-

biciones y permite que las autoridades puedan intervenir en la contienda, so pretexto de ejercer la libertad de expresión de quienes ostentan los cargos públicos, en franca contravención al derecho de la ciudadanía de recibir información por parte del gobierno, cierta y objetiva”.

Se reclaman diversas violaciones al proceso legislativo al haberse aprobado apresuradamente y sin cumplir todas las etapas y formalidades, según el Instituto Nacional Electoral.

*Aurora Zepeda*



El INE interpone  
controversia contra  
reforma del “plan B”

• El decreto se publicó  
el 27 de diciembre.

• PÁG. 41

Arguye violación al proceso legislativo

# Presenta INE recurso contra “plan b” electoral

Redacción y Jorge Monroy  
politica@eleconomista.mx

**El Instituto** Nacional Electoral (INE) presentó una controversia constitucional ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación en contra de las reformas a la Ley General de Comunicación Social y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

“Dicho recurso se interpuso, debido a que las modificaciones legislativas que se plantearon en el Decreto publicado crean condiciones que merman la autonomía del Instituto y su capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, a la par que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda”, aseguró el órgano electoral en un comunicado.

El INE detalló que en su recurso se argumentó que la reforma contraviene el modelo de comunicación social y propaganda estipulado en el Artículo 134 de la Carta Magna.

“Se reclaman diversas violaciones al proceso legislativo al haberse aprobado apresuradamente y sin cumplir todas las etapas y formalidades, lo que derivó en la falta de una debida discusión transgrediendo el principio de democracia deliberativa.

“El grupo parlamentario de mayor representación en la Cámara de Diputados, en un evi-

dente fraude a la ley, hizo suya la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal para que se le diera trámite urgente y se le dispensaran todos los trámites legislativos correspondientes, por lo que ésta no fue turnada a comisiones para su respectivo dictamen”, recordó.

La Suprema Corte deberá ahora determinar si da trámite o no al recurso del INE y, en un caso dado, se turnará el asunto a uno de los 11 ministros.

## Sanción a Morena

Consejo General del INE sancionó a Morena con 551,000 pesos por diversas irregularidades en sus informes de ingresos y gastos de precampaña por una senaduría bajo el proceso electoral extraordinario de este año en Tamaulipas.

El INE también sancionó a los aspirantes de Morena a dicho cargo, José Francisco Chavira Martínez y Mario Alberto López Hernández, con la pérdida del derecho a ser registrados como candidatos o, en su caso, la cancelación del registro por no presentar sus informes de precampaña.

El presidente de la Comisión de Fiscalización, Jaime Rivera Velázquez, subrayó que si bien no se registraron precandidaturas por ninguno de los partidos políticos en Tamaulipas, se detectaron actividades que implican gastos y, por lo tanto, se emitieron oficios de errores y omisiones para que pudieran aclararlos.

Destacó que en el caso de Morena, aunque emitió una convocatoria para la selección de su candidatura, no registró precandidaturas, por lo que personas que buscaban la candidatura de este partido realizaron diversas actividades para obtenerla, lo que se considera como actos de precampaña; sin embargo, el partido no los había inscrito como tal en el Registro Nacional de Candidatos.



**La Comisión** de Quejas determinó como improcedentes las medidas cautelares en contra de las *corcholatas* por la colocación de espectaculares debido a que son hechos consumados.



**El INE** informó que fue ayer cuando se presentó la controversia ante la Suprema Corte. FOTO: ESPECIAL

